

Don RAMÓN GALÁN ESCANDÓN, Presidente de la Asociación para el Desarrollo Rural e Integral del Oriente de Asturias (en adelante ADRIOA), en uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente, los Estatutos de nuestra entidad, y las competencias en materia de contratación administrativa (contratos menores de obras, servicios y suministros), delegadas por la Junta Directiva, en sesión extraordinaria de fecha 4 de diciembre de 2018.

CONSIDERANDO el informe de necesidad de contratos menores, emitido por el órgano de contratación, en relación al “servicio de formación incluido dentro del “Plan de formación 2024, del personal de ADRIOA”, en el que entre otros aspectos, se declara el cumplimiento de las determinaciones recogidas en el artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y en el artículo 318 a) de dicha Ley, que resulta de aplicación a los PANAP.

CONSIDERANDO Existe crédito suficiente para la presente contratación con cargo a la ayuda aprobada a favor de ADRIOA, mediante Resolución de 9 de junio de 2022, de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, por la que se dispone el gasto y se concede subvención plurianual como ayuda para la Submedida M19.4 (funcionamiento y animación) de la Medida M19 LEADER del Programa de Desarrollo Rural del Principado y de Asturias 2014-2020, a favor del GAL Oriente de Asturias y con cargo a la ayuda plurianual 2024-2027 para los costes de animación y explotación del GALP “Oriente de Asturias”, prevista en el cuadro financiero aprobado dentro de su EDLP, y en el Convenio que se prevé suscribir dentro del año 2024, entre la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, y el GALP “ORIENTE DE ASTURIAS” para la aplicación de la estrategia de desarrollo local participativo, en el marco del FEMPA.

CONSIDERANDO que se ha solicitado presupuesto a tres empresas distintas capacitadas para la prestación del servicio de formación demandado, siendo éstas las relacionadas a continuación, impuestos incluidos:

- FIDA, Fomento de Iniciativas y Desarrollo de Actividades S.L. (2.600 €).
- Ángel García Morán.AGM (3.000 €).
- Desarrollo de Estrategias Exteriores. DEX. (3.200 €).

Por la presente,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar el gasto correspondiente al servicio de formación incluido dentro del “Plan de formación 2024, del personal de ADRIOA”, por importe total de 2.600 € (impuestos incluidos) y adjudicar el servicio objeto del presente acuerdo, mediante la contratación menor, a la empresa Fomento de Iniciativas y Desarrollo de Actividades S.L. (FIDA), con CIF Nº B33848797, al tratarse de una empresa con capacidad de obrar y que cuenta con habilitación profesional necesaria para prestar el servicio, además de haber presentado la oferta más económica de las tres solicitadas, todo ello cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 118 y 318 a) de la LCSP. La duración máxima del contrato será de 6 meses, desde la notificación de la presente resolución de adjudicación del servicio de formación al adjudicatario.

Segundo.- En vista del contenido de la documentación integrante del presente expediente, declarar justificada, a efectos de lo previsto en el artículo 118.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, la

En virtud del Reglamento Europeo de Protección de Datos 2016/679 y a la Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales 3/2018, se le informa, que el responsable del tratamiento de sus datos es la ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL E INTEGRAL DEL ORIENTE DE ASTURIAS. Sus datos serán tratados con la finalidad de gestionar la documentación e información obtenida por su parte para la tramitación de los procesos requeridos. La legitimación para el uso de sus datos está basada en el consentimiento otorgado por su parte. Sus datos serán cedidos a aquellas entidades referenciadas en los distintos pliegos de cada proyecto y con las mismas finalidades descritas anteriormente. Los datos serán destruidos una vez comunique su baja y/o finalizados los periodos legales de conservación. No se llevarán a cabo transferencias internacionales de datos ni análisis de perfiles. Usted, como interesado podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad o limitación del tratamiento, dirigiéndose a ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL E INTEGRAL DEL ORIENTE DE ASTURIAS en la siguiente dirección: CTRA. GENERAL, S/N - 33556 BENIA DE ONIS. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si considera que sus derechos han sido vulnerados.

no alteración del objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, así como que el adjudicatario no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen los límites cuantitativos de la contratación menor.

Tercero.- Incorpórense al expediente la factura correspondiente emitida por el adjudicatario y tramítense el pago de la misma si procede.

Cuarto.- Dar cuenta de la presente resolución a la Junta Directiva de ADRIOA en la próxima sesión que ésta celebre.

Lo manda y firma el Sr. Presidente, en Benia de Onís, a 27 de marzo de 2024.

EI PRESIDENTE

Fdo.: Ramón Galán Escandón.

Ante mí, el Secretario en Funciones, que doy fe.

Fdo.: Germán Romano Sobrino.